

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 743-2020-R

Lambayeque, 06 de octubre del 2020

VISTA:

La estructura organizativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y la necesidad de designar al profesional especializado, que tenga a cargo el ejercicio de la defensa de la propiedad de los fundos y otras propiedades de nuestra Institución;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario en la estructura organizacional de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, contar con un Abogado que se desempeñe con exclusividad y a tiempo completo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenga a cargo la defensa legal de los fundos y otras propiedades de nuestra Universidad y que han sido invadidos o que vienen siendo motivo de nuevas invasiones;



Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, es una universidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes; asimismo conforme a lo establecido en el Art. 8°, numeral 4, de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa, tendientes a facilitar los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal, dentro de ese marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para sus funciones y obtener los fines propuestos;



Que, la Ley N°. 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en el numeral 2) de su Art. 4°, que el Empleado de Confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público conforme al Decreto de Urgencia N°. 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020; designación que deberá realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N°. 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849;

Que, en consecuencia, con lo expuesto, el Rector, ha estimado conveniente designar al Abogado Ángel Teófilo Zeballos Zapana, quien reúne los requisitos mínimos de calificación necesaria para que ocupe el cargo de Abogado, a cargo de la defensa de los fundos y otras propiedades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 01 de octubre de 2020;



Que, la visacion del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Abogado ANGEL TEOFILO ZEBALLOS ZAPANA, para desempeñar el cargo de Confianza como Abogado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, a partir del 01 de octubre del 2020, con una remuneración de S/. 5,000.00 soles.

Artículo 2.- Entregar los expedientes relacionados a las invasiones o usurpación de los fundos y otras propiedades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Abogado ANGEL TEOFILO ZEBALLOS ZAPANA, los que tendrá a cargo exclusivo, realizando coordinaciones e informe al Rectorado, así como al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION № 743-2020-R

Lambayeque, 06 de octubre del 2020



Artículo 3º.- Disponer, que la Oficina General de Recursos Humanos elabore el Contrato Administrativo Servicio CAS de Confianza del Abogado ANGEL TEOFILO ZEBALLOS ZAPANA.

Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Rector

₹GE AURELIÓ OLIVA NUÑEZ

stn

EEMER LLUEN CUMPA

Secretario General